



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, HASTA EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1260/34/2024 AL UNIV. ANGEL RAMON ALVARENGA PORTILLO, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.571.748, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 11491 del 11/11/2024 del Univ. ANGEL RAMON ALVARENGA PORTILLO, con Cedula de Identidad N° 3.571.748, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, para terminar su carrera.

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2004, tiene pendiente una asignatura Optativa Libre, dos créditos académicos correspondientes a materia complementaria y el TFG.-

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que Para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96 debe cursar / aprobar 01 (una) asignatura Optativa Libre, 02 (dos) asignaturas complementarias y cumplir con los demás requisitos de graduación para optar por el título de Arquitecto.

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PLAZO HASTA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025, PARA EL CIERRE DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PARA ALUMNOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE TENER PENDIENTE DE CURSAR/APROBAR".-

Por Resolución N° 694/22/2024 le fue concedida prórroga de permanencia vigente hasta el 31/12/2025.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

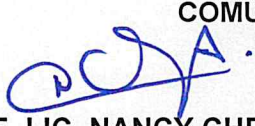
AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 al Univ. ANGEL RAMON ALVARENGA PORTILLO, con Cedula de Identidad N° 3.571.748, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2°:

ENCOMENDAR a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo